



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 516

6 de mayo de 2015

Pág. 87

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
(621/000117)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 127
Núm. exp. 121/000127)

ENMIENDAS NO ADMITIDAS A TRÁMITE

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 17 de abril de 2012, al amparo del artículo 36.1 c) del Reglamento del Senado y de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha acordado, en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, no admitir a trámite la enmienda número 95 del G.P. Catalán en el Senado Convergència i Unió por considerar que carece de manera evidente y manifiesta de conexión con el objeto del Proyecto de Ley que se tramita.

La citada enmienda pretende una modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, no afectada por el Proyecto de Ley en tramitación, y en un aspecto enteramente ajeno. No se aporta ninguna prueba de la conexión material de la enmienda con la materia regulada en el Proyecto de Ley Orgánica.

Palacio del Senado, 4 de mayo de 2015.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.